

Solicitudes hasta 31 de diciembre de 2023

Normativa

- [Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, por el que se regula el programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias](#)
- [Resolución de 4 de junio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el año 2021 los incentivos para la realización de actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias](#)

Destinatarios de los incentivos

Titulares de explotaciones agropecuarias, de explotaciones agrícolas de regadío, comunidades de regantes y otras organizaciones cuyo fin consista en la gestión común de agua para el riego agrícola. También podrán acceder al programa tanto las empresas de servicios energéticos, como las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.

Tramitación de los incentivos (procedimiento 100% telemático)

- Existe una red de **colaboradores sociales**, previamente autorizados por la Agencia Andaluza de la Energía, que facilitan la tramitación de los incentivos a los interesados. Los interesados pueden optar a solicitar los incentivos por sí mismos o a través de la figura del **colaborador social**.
- Existen **modelos y ejemplos a disposición de los interesados** que facilitan el procedimiento de tramitación de los incentivos.



Actuación 1: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regadío

Objeto de los incentivos

Reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO₂ a través de la actuación en los equipos de bombeo de explotaciones agropecuarias y comunidades de regantes.

Se incluye todo tipo de soluciones que mejore la eficiencia energética de las instalaciones de regadío, siempre que contribuyan de forma directa al ahorro de energía.

Limitaciones

No serán elegibles aquellas actuaciones que contribuyan al incremento en el consumo de agua o de la superficie regable.



Actuación 2: Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en explotaciones

Objeto de los incentivos

Reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO₂ a través de la reforma de las explotaciones e instalaciones consumidoras de energía térmica, eléctrica y de proceso propias de las explotaciones agropecuarias.

Se incluyen soluciones de eficiencia energética que reduzcan el consumo de las instalaciones, así como instalaciones de energías renovables que sustituyan consumos térmicos existentes. No se considerarán elegibles nuevas instalaciones o equipos de producción de energía eléctrica. Tampoco se considera elegible la sustitución de un generador térmico por otro que utilice energía fósil o el cambio de combustible por otro de origen fósil.



Requisitos de eficiencia energética

- Las actuaciones deberán conseguir una **reducción de emisiones de CO₂** y justificar una **reducción del consumo de energía final de un 10%** con respecto a su situación de partida.

Importe de los incentivos

- **Incentivo del 30%** sobre la inversión incentivable, siempre que no se supere el siguiente porcentaje del coste incentivable:

	Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
Eficiencia energética	35%	45%	55%
Energías renovables	50%	60%	70%

- Inversión mínima: **5.000 euros**.

Otras condiciones

- Las actuaciones objeto de ayuda deberán cumplir con la normativa vigente que les sea de aplicación, así como contar con las preceptivas **licencias y autorizaciones administrativas** en el caso de que las mismas lo requieran.
- **Efecto incentivador:** solo se admitirán actuaciones por parte de los destinatarios últimos de las ayudas iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.
- **Plazos de ejecución** fijados en la resolución de concesión, con un máximo de 12 meses (ampliables hasta un máximo de 24 meses).
- **Pago del incentivo**, tras justificación de las inversiones realizadas, mediante transferencia bancaria. No se contempla la posibilidad de anticipos ni pagos parciales.

Ejemplos de posibles actuaciones incentivables en Actuación 1

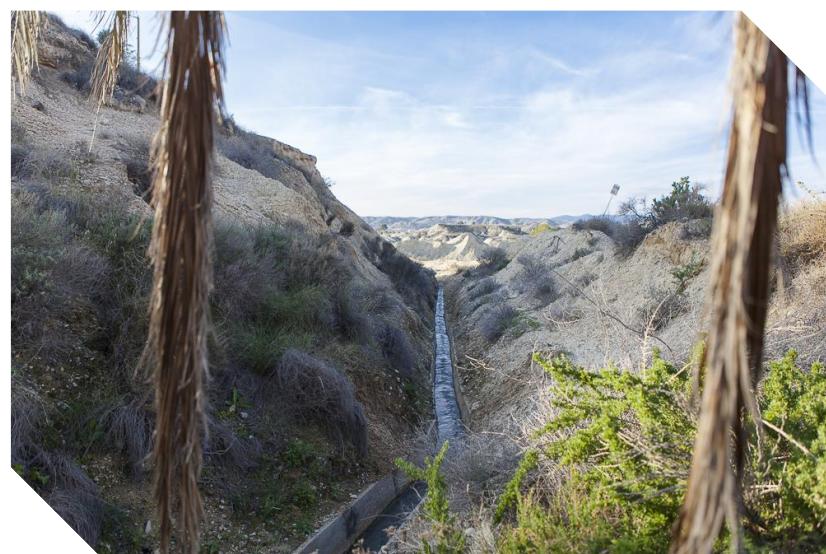
1. **Sustitución de motores de accionamiento eléctrico** por otros más eficientes (al menos de clase IE3).



2. **Incorporación de variadores de frecuencia**, y arrancadores estáticos, o la sustitución por equipos más eficientes energéticamente en bombeos

3. Implantación o modernización de **sistemas de regulación, control y monitorización de la red de riego** que contribuyan de forma directa al ahorro de energía.

4. Instalación o sustitución de **baterías de condensadores** para mejorar la eficiencia energética de las instalaciones eléctricas de las estaciones de bombeo.



Consultas Acceda a [RESUELVE TUS DUDAS](#)

Seleccionando la temática **Eficiencia energética en explotaciones agropecuarias**.

Ejemplos de posibles actuaciones incentivables en Actuación 2

5. **Mejora del aislamiento de cubierta y fachadas** de una nave de uso agropecuario, justificando el ahorro de energía final en base a la utilización de los equipos de climatización del recinto cuyo cerramiento se mejora.

6. Sustitución de equipos de **generación de calor** en invernaderos por otros de mayor eficiencia energética.

7. Sustitución de equipos de **conservación de frío** en naves de ordeño de explotación agropecuaria por otros de mayor eficiencia energética.

8. **Instalación solar térmica** para generación de agua caliente para limpieza y desinfección de nave de uso agropecuario.



9. **Sustitución de equipos de generación de calor** que consumen combustibles o energías tradicionales en granja avícola o invernadero **por** otros de **biomasa**, en tanto que la eficiencia energética del nuevo equipo que usa biomasa fuera tal que su consumo de energía final (biomasa) fuera inferior al consumo de energía final de los actuales combustibles o energías tradicionales usados.

10. **Instalación de geotermia** para suministro de calor a invernaderos en sustitución de generadores de calor que consumen combustibles o energías tradicionales

11. Renovación del **alumbrado interior y exterior** de explotación agropecuaria por otro de mayor eficiencia energética.

12. **Sustitución de compresores de aire y/o motores** de baja eficiencia energética por otros más eficientes (por ejemplo, nuevo compresor de tipo modulante).